

GERENCIA MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 405-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 06 de mayo del 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

vistos, el memorando Nº694 2016 GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe Nº158-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Legal y el informe Nº063-2016-OPP/MVES emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°115-2015-MVES se aprueba el presupuesto institucional de apertura (PIA) para el año fiscal 2016, el cual es promulgado mediante Resolución de Alcaldía N°1027-2015-ALC/MVES, la cual es modificada por Resolución de Alcaldía N°20-2016-ALC/MVES, en aplicación de la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N°30372, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2016, concordante con la Resolución Directoral N°027-2015-EF/50.01;

Que, mediante Decreto Supremo Nº104-2016-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016, a favor de gobiernos locales en el marco del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal, detallado en el anexo que forma parte del mencionado decreto;

Que, la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en sus artículos 38° y 39°, establece los procedimientos para la realización de modificaciones presupuestarias en los Presupuestos Institucionales de las Entidades del sector público, asimismo, mediante informe de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se disponga las modificaciones presupuestarias pertinentes en el nivel institucional, por la modalidad de transferencia de partidas, por desagregación de recursos, otorgando los créditos necesarios para atender los gastos en las actividades y proyectos de inversión para continuar con el cumplimiento de las metas del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la desagregación de recursos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, Departamento y Provincia de Lima, para el año fiscal 2016, hasta por la suma de S/. 1'793,263.00 (un millón setecientos noventa y tres mil doscientos sesenta y tres con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 - Recursos Determinados, en el Rubro de Financiamiento 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 13 - Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal, de acuerdo al siguiente detalle:



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 405-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 06 de mayo del 2016

## DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

**PLIEGO FUENTE** 

: 301291

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

: ວັ RUBRO : 18 RECURSOS DETERMINADOS

CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE

ADUANAS Y PARTICIPACIONES

TIPO DE RECURSO

: 13

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y

Modernización Municipal

### **INGRESOS**

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	
1.4.1.4.6	PARTICIPACION POR ASIGNACION ESPECIAL	
1.4.1.4.6.3	PARTICIPACIÓN POR PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL	S/. 1'793.263.00

٠	TOTAL INGRESOS	
	10 17 12 11 10 11 20 00 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	S/. 1'793,263.00
'		,—

### **EGRESOS**

PRODUCTO	3.000355	PATRULLAJE POR SECTOR				
ACTIVIDAD	5.004156	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR				
FUNCIÓN	05	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD				
DIVISIÓN FUNCIONAL	014	ORDEN INTERNO				
GRUPO FUNCIONAL	0031	SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL				
META	0002	SUB GERENCIA DE SERENAZGO				
GENERICA	2.3	BIENES Y SERVICIOS				
SUB GENERICA	2.3.2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS				
SUB GENERICA DETALLADA	2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS				
ESPECIFICA	2.3.2 7.11	OTROS SERVICIOS				
ESPECIFICA DETALLADA	2.3.2 7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS				
		CELVAIOIOS DIVEKSOS	90,000.00			

PRODUCTO			
	2.019373	RECONTRUCCION DE VIAS URBANAS	
ACTIVIDAD	4.000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	
FUNCIÓN	15	TRANSPORTE	
DIVISIÓN FUNCIONAL	036	TRANSPORTE URBANO	
GRUPO FUNCIONAL	0074		
META		VIAS URBANAS	
ENERICA	0036	PROYECTO GENERICO	
PENERICA	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
BUB GENERICA UB GENERICA DETALLADA ESPECIFICA	2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
UB GENERICA DETALLADA	2.6.2 3	OTRAS ESTRUCTURAS	
<b>ÆSPECIFICA</b>	2.6.2 3.2		
ESPECIFICA DETALLADA		INFRAESTRUCTURA VIAL	
LOFECIFICA DETALLADA	2.6.2 3.2.7	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION	1'703,263.00
		DIRECTA - OTROS	1703,263.00

**TOTAL EGRESOS** 

S/. 1'793,263.00



GERENCIA MUNICIPAL



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 405-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 06 de mayo del 2016

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes notas para modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

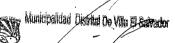
Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia certificada de la presente resolución a los organismos señalados en el artículo 23°, cardinal 23.2, del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad De VIVa El Salvador

ABCG VICENTE E CONTACE NAVARRO



GUIDO IÑIGO PERALTA



